

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA Y LECHE EVAPORADA PARA ATENDER EL PROGRAGRA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024

Ruc/código :	20406496890	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS PROCESADOS SANTA POLONIA S.R.L.	Hora de envío :	21:39:46

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### SOLICITAN:

m) Copia simple Oficial del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias, a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas¿, D.S. 038-2014-SA modificatoria art. 119. Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA ¿Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación¿. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA donde debe estar inmerso la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

n) Copia simple Oficial del Certificado de inspección Técnico Productivo de planta a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; vigente, el certificado deberá acreditar el cumplimiento del flujograma de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga la Resolución Ministerial N°451-2006-MINSA y al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA de la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de alimentos aprobado por Resolución Ministerial N°451-2006-MINSA. Debe hacer mención al Decreto Supremo N°007-98-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°004-2014-SA, el cual debe ser expedido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA. donde debe estar inmerso la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción vigente a la presentación de ofertas.

o) Copia simple Oficial del Certificado de inspección de Aplicación del Sistema HACCP en planta. a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N°449-2006- MINSA, Decreto Supremo N°007-98-SA, Decreto Supremo N°004-2014-SA Decreto Supremo N°038-2014-SA, Resolución Ministerial N°451-2006-MINSA, Resolución Ministerial N°860-2007/MINSA debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA donde debe estar inmerso la línea de producción de productos crudos y precocidos que requiere cocción vigente a la presentación de ofertas

De la misma manera se visualiza el mismo caso en la pág. 33 y 34 del numeral 11 documentos de presentación de las bases.

OBSERVAMOS; bajo el oficio múltiple N°016-2021-INACAL-DA ah indicado que los certificados emitidos son validos solo del producto que ah sido inspeccionado y no a la linea de producción solo los productos que han sido objeto de inspección deben ser referenciados en los certificados con el símbolo de acreditación, el producto inspeccionado HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES de la presente convocatoria. de esta menara se garantizara la transparencia en el proceso de selección y que las ofertas sean congruentes con el bien ofertado, así mismo se asegura que le producto ofertado ah sido inspeccionado conforme a la normativa, caso contrario

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA Y LECHE EVAPORADA PARA ATENDER EL PROGRAGRA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024

originaria que los postores presenten certificados de cualquier producto.

SOLICITAMOS que al momento de la integración de bases y bajo el amparo de principio de transparencia de la LCE, se solicita que el certificado indique el objeto de inspección el el producto "HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" y no dando como alternativa a la línea de productos crudos y precocidas que requieren cocción, debe ser sustituido de esta manera LINEA DE PRODUCCIÓN, LINEA DE LAMINADO DE PRODUCTOS QUE REQUIEREN COCCIÓN

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1. Literal: m,n,o Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de libertad de concurrencia y competencia de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, se acoge la observación y se adecuara el numeral 2.2.1.1 del lit m),n),o) de la pag 20 de los documentos de presentación obligatoria y documentos a presentar por el proveedor de las especificaciones técnicas pag 33, quedando redactado de la siguiente manera:

Copia simple Oficial del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias, a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; la misma que deberá de ser línea de producción, producto hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, D.S. N° 038-2014-SA modificatoria art. 119.Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12 de la R.M. N° 451-2006/MINSA donde debe estar inmerso la línea de producción, laminado de productos que requieren cocción, vigente a la presentación de ofertas.

Copia Simple de Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; la misma que deberá de ser, exclusivo para producto Hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales, vigente, el certificado deberá acreditar el cumplimiento del flujograma de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA y al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA de la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentos aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. Debe hacer mención al Decreto Supremo N° 007-98-SA y su Modificatoria Decreto Supremo N° 004-2014-SA, el cual debe ser expedido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL. Donde debe estar inmerso la Línea de producción, laminado de productos que requieren coccion vigente a la presentación de ofertas

Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP en planta, a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; la misma que deberá de ser, exclusivo para producto Hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales y donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006-MINSA, Decreto Supremo N° 007-98-SA, Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA donde debe estar inmerso la Línea de producción, laminado de productos que requieran cocción, vigente a la presentación de Ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en la integración de bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA Y LECHE EVAPORADA PARA ATENDER EL PROGRAGRA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO, PARA EL AÑO FISCAL 2024

Ruc/código :	20406496890	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS PROCESADOS SANTA POLONIA S.R.L.	Hora de envío :	22:22:50

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN :

Las cantidades de la leche evaporada entera y hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales, no muestran datos diferentes y en las pag 29 y 35 cronograma de entregas, se visualiza otras cantidades diferentes a los anteriores.

solicitamos que en la integración de bases se modifique y se aclare

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: capitulo 1      Literal: 1.2      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libertad de concurrencia y competencia de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se modificara en la integración de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null